



de peseta, sin quedar por esto relevado el vendedor del pago del alquiler de la caseta, de donde resulta que tiene que satisfacer tres arbitrios. El indicado de los cincuenta céntimos se comprende que rigiera antes de que fuese obligatorio el degüello en el Matadero de las reses de cerda, apesar de lo cual siempre quedaban colocados los vendedores de ese artículo en más ventajosas condiciones que los demás; pero en concepto de las comisiones no está debidamente justificado hoy la continuación de ese arbitrio una vez establecido el de tres setenta y cinco pesetas por cada degüello. Por tanto, y no siendo posible reformar eso en la actualidad en el sentido que se solicita por hallarse arrendados los expresados arbitrios que fueran fijados por la Junta municipal; entiendo las comisiones, y el Ayuntamiento Acuerdo, que lo que procede es hacer un detenido estudio del asunto para venir en conocimiento de si es justo y razonable, como parece, suprimir el arbitrio indicado de los cincuenta céntimos, y en tal caso que se tenga en cuenta la reforma al formular los presupuestos del ejercicio próximo.

Visto por la Comisión mixta de teatro el presupuesto de mil cuarenta y ocho pesetas, veinticinco céntimos, formado por el Arquitecto Titular, opina que desde luego debieran ejecutarse, si el Ayuntamiento lo estima, las obras de reparación en los tejados y terrados del edificio, con objeto de evitar los daños que pudieran sufrir el mismo, cuando comienzan las lluvias; y con respecto a las obras de sustitución de

